

Modificación de la Directiva sobre envases
y residuos de envases

Un paso adelante



Planta de tratamiento de residuos de Valdemingómez (Madrid). Foto: Naturmedia.

El proyecto de revisión de la Directiva relativa a envases y residuos de envases que ha aprobado el Parlamento Europeo, contempla los plazos para cumplir con los objetivos de reciclaje y recuperación de envases. De hecho, establece que el 31 de diciembre de 2008 los países de la Unión Europea deben alcanzar un mínimo de reciclado del cincuenta y cinco por ciento. Además establece una serie de objetivos de reutilización o reciclaje para distintos tipos de materiales.

Texto: Carmen Alfonso

El pleno del Parlamento Europeo aprobó el pasado mes de julio el dictamen en segunda lectura, teniendo en cuenta la posición común del Consejo de Europa adaptada con anterioridad, de la revisión de la Directiva 94/62/CE sobre valorización y reciclado de envases. Este dictamen obligará a los países comunitarios a alcanzar unos ambiciosos objetivos en esta materia antes del 31 de diciembre de 2008. Según manifestó la eurodiputada del PP, Pilar Ayuso, que ha sido la res-

ponsable del Grupo Popular Europeo en la tramitación del proyecto, "la Directiva es lo suficientemente realista y flexible para que se pueda aplicar en los plazos previstos, que eran los que defendía España".

Esta revisión se lleva a cabo de conformidad con la actual Directiva relativa a los envases y residuos de envases, en la que se especifica que se han de fijar los objetivos de la siguiente fase de cinco años, a más tardar, seis meses antes de finalizar la fase de cinco años iniciada a partir de la fecha en que dicha Directiva debe haberse incorporado a la legislación nacional. De acuerdo con esto, se modifican diferentes artículos de dicha Directiva.

Uno de los puntos aceptados por el Parlamento Europeo es el que hace referencia a la definición de envase, que debe ser aclarada mediante la introducción de determinados criterios. De hecho, permanece la definición de envase como todo producto fabricado con cualquier material de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, y desde el fabricante hasta el usuario o el consumidor. Se consideran también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

Según la propuesta aprobada por el Parlamento, la definición de envase se basará además en una serie de criterios que se han fijado. Así se considerarán también envases los artículos que se ajustan a la definición mencionada anteriormente sin perjuicio de otras funciones que el envase también pueda desempeñar, salvo que el artículo forme parte integrante de un producto duradero que sea necesario para contener, sustentar o preservar dicho producto durante toda su vida útil, y todos sus elementos estén destinados a ser utilizados para la finalidad prevista o eliminados conjuntamente. Del mismo modo, los elementos del envase y elementos auxiliares integrados en él se considerarán parte del envase al que van unidos; los elementos auxiliares directamente colgados del producto o atados a él y que desempeñen la función de envase, también se considerarán envase, salvo que formen parte integrante del producto y

La revisión de la Directiva sobre envases y residuos de envases fija un objetivo mínimo de reutilización o reciclaje del 60 por ciento para el vidrio.



todos sus elementos estén destinados a ser consumidos o eliminados conjuntamente.

Valorización y reciclado

En la revisión de la Directiva efectuada por el Parlamento Europeo, se hace especial hincapié en el apartado correspondiente a la valorización y reciclado. La nueva normativa obligará a los países de la UE a alcanzar para el 31 de diciembre de 2008 un porcentaje de valorización de envases de un mínimo del 60 por ciento, así como un mínimo de reciclado del 55 por ciento y un máximo del 80 por ciento en peso de los residuos de envases, según el texto aprobado en el pleno de Estrasburgo. Además, para esa misma fecha se fijan una serie de objetivos mínimos de reutilización o reciclaje específicos para distintos tipos de materiales: 60 por ciento para el vidrio, 60 por ciento para el papel y cartón, 55 por ciento para metales, 22,5 por ciento para los plásticos y un 15 por ciento para la madera. Estas nuevas objetivos "tendrán importantes consecuencias en las empresas, en los consumidores y las administraciones públicas,

por lo que eran necesarios unos plazos razonables para que todos los países pudieran alcanzarlos", asegura Pilar Ayuso.

En el caso de Grecia, Irlanda y Portugal, debido a su situación particular, por el elevado número de islas pequeñas, la presencia de zonas rurales y montañosas y el bajo nivel ac-

Los países de la Unión Europea deberán alcanzar para el 31 de diciembre de 2008 un porcentaje de valorización de envases de un mínimo del 60 por ciento.

Un 60 por ciento del papel y cartón deberá ser reutilizado o reciclado.



La revisión de la Directiva relativa a envases y residuos de envases aprobada por el Parlamento Europeo obligará a alcanzar un mínimo de reciclado del 55 por ciento

A más tardar el 30 de junio de 2005, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los avances en la aplicación y el impacto en el medio ambiente de la nueva Directiva

tual de consumo de envases, podrán aplazar la consecución de los anteriores objetivos a una fecha de su elección, siempre que no sea posterior al 30 de junio de 2010.

Asimismo, los Estados miembros que se adhieran a la Unión Europea en virtud del Tratado de Adhesión de 16 de abril de 2003, podrán aplazar la consecución de estos mismos objetivos a una fecha de su elección, que no será posterior a una fecha que se fijará a más tardar 18 meses después de la entrada en vigor de esta nueva Directiva.

Por otra parte, los Estados miembros fomentarán, cuando proceda, la recuperación de energía siempre que sea preferible al reciclado de materiales por razones de medio ambiente y rentabilidad, lo que podría llevarse a cabo mediante la consideración de un margen suficiente entre los objetivos nacionales de reciclado y valorizado. También los Estados miembros fomentarán en la fabricación de envases y otros productos el uso de materiales obtenidos a partir de residuos de envases reciclados. "Reutilización, reciclaje y valorización energética son las tres opciones que promueve la Direc-

tiva y que son mejores que el simple depósito de los residuos en vertederos", afirma la eurodiputada del PP.

Informes sobre la aplicación de la Directiva

En la revisión de la actual Directiva también se establece que lo antes posible, y a más tardar el 30 de junio de 2005, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los avances en la aplicación y el impacto en el medio ambiente de la nueva Directiva, así como sobre el funcionamiento del mercado interior. Dicho informe tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los Estados miembros e incluirá una serie de temas. Entre ellos: una evaluación de la eficacia, aplicación y cumplimiento de los requisitos esenciales; una evaluación de los distintos métodos de reciclado con objeto de elaborar definiciones de dichos métodos; medidas adicionales de prevención para reducir en la medida de lo posi-



Durante el año 2002 Ecoembalajes España destinó 160,6 millones de euros a la implantación y desarrollo de la recogida selectiva de envases en España.





ble el impacto medioambiental global de los envases sin poner en entredicho sus funciones esenciales; el posible desarrollo de un indicador medioambiental en materia de envases para posibilitar la prevención de forma más sencilla y eficaz; planes de prevención de residuos de envases; fomento de la reutilización y, en especial, comparación entre las ventajas ecológicas de la reutilización y las de reciclado; responsabilidad del productor, incluidos sus aspectos financieros, y por último, esfuerzos para reducir aún más y, de ser conveniente, eliminar paulatinamente los metales pesados en los envases a más tardar en 2010.

El Parlamento Europeo propone que este informe aborde además de los anteriores temas mencionados, otros temas pertinentes en el contexto de los distintos elementos del Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, en particular, la estrategia temática sobre el reciclado y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos.

Del mismo modo, el Parlamento propone que la Comisión establecerá las medidas técnicas necesarias para resolver las dificultades que puedan



Los Estados miembros fomentarán, cuando proceda, la recuperación de energía siempre que sea preferible al reciclado de materiales. Planta de tratamiento de residuos.

Los envases en España

Durante el año 2002 Ecoembalajes España (Ecoembes) -sociedad que gestiona un Sistema Integrado de Gestión (SIG) identificado por el "Punto Verde"-, destinó 160,6 millones de euros a la implantación y desarrollo de la recogida selectiva de envases en España, consiguiéndose recuperar 944.433 toneladas de envases, un 18 por ciento más que el año anterior. En conjunto, desde su inicio, en 1998, se ha evitado que acabasen en los vertederos los suficientes envases como para llenar 210 estadios de fútbol, es decir, 2.800.000 toneladas. Además, de las cantidades de envases recuperadas en 2002, el 72 por ciento se recicló.

Por otra parte, Ecoembes anunció el pasado mes de julio que aplicará un incremento medio del 60 por ciento de las tarifas del Punto Verde para el año 2004. Estas tarifas no se modifican desde su primera fijación en 1998 y su actualización se debe a la creciente extensión del Sistema Integrado de Gestión por todo el territorio español.

Las empresas que optan por el SIG para cumplir la Ley de envases aportan una cantidad a Ecoembes según el volumen de envases que pongan en el mercado y el material con el que estén fabricados. Estos envases se identifican a través del símbolo del Punto Verde que llevan impreso. Estas cantidades son empleadas por Ecoembes, de acuerdo con la citada Ley de envases, para sufragar a las entidades locales el coste complementario que les supone el desarrollo de la recogida selectiva de envases domésticos en sus respectivos municipios.





La nueva Directiva propone que los Estados miembros fomentarán en la fabricación de envases y otros productos, el uso de materiales obtenidos a partir de residuos de envases reciclados.

plantarse en la aplicación de las disposiciones de la presente Directiva, en particular, a los materiales inertes de envasado, cuya cantidad no exceda el 0,1 por ciento de todos los envases comercializados en la Unión Europea, a envases primarios de aparatos médicos y productos farmacéuticos, a envases pequeños y a envases de lujo.

Prevención

Continuando con las modificaciones que propone el Parlamento Europeo a la Directiva de envases y residuos de envases, en el tema de la prevención modifica íntegramente el artículo que hace referencia a este aspecto y propone que los Estados miembros velarán por que, además de las medidas preventivas contra la formación de residuos de envases establecidas, se apliquen otras medidas preventivas. Éstas podrán consistir en programas nacionales, proyectos para introducir la responsabilidad del fabricante de reducir al mínimo el impacto medioambiental de los envases, o acciones análogas adoptadas, en su caso, en consulta con los operadores económicos y destinadas a recoger y aprovechar las múltiples iniciativas emprendidas en los Estados miembros en el ámbito de la prevención.

Para ello, la Comisión contribuirá a promover la prevención fomentando el desarrollo de normas europeas adecuadas, que tendrán por objeto redu-

cir al mínimo el impacto medioambiental de los envases. Además, a más tardar el 30 de junio de 2005, el Parlamento proponen que la Comisión presentará propuestas de medidas destinadas a reforzar y complementar el cumplimiento de los requisitos esenciales, así como a garantizar que sólo se comercializarán nuevos envases cuando el fabricante haya adoptado todas las medidas pertinentes para reducir al mínimo su impacto medioambiental sin poner en peligro las funciones esenciales del envase.

Debido a que el Consejo de la Unión Europea también ha propuesto una serie de modificaciones a la Directiva de envases y residuos de envases, -en bastantes de los puntos coincidentes con las aportadas por el Parlamento Europeo-, el paso siguiente para llegar a la revisión definitiva de la Directiva, es que a lo largo del mes de septiembre deberá tener lugar una reunión de conciliación. En esta reunión se expondrán las diferentes propuestas tanto del Consejo como del Parlamento, con la finalidad de conseguir un documento definitivo, aceptable para la Comisión, y que posteriormente deberá ser aprobado por ambas partes. Al finalizar estos pasos -que se prevé se resuelvan antes de finalizar este año-, la Unión Europea contará con una nueva Directiva de envases y residuos de envases. 

La Comisión contribuirá a promover la prevención, fomentando el desarrollo de normas europeas adecuadas con el objeto de reducir al mínimo el impacto medioambiental de los envases